



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Eliás Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 025 -2018-MPCH/A

Chiclayo, 24 de julio del 2018

VISTO:

El pedido escrito efectuado por el Señor Regidor ALFREDO ADAN MONTEGRO BERMEO, que forma parte del presente acuerdo municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2018 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que mediante en Pedido del Visto el Señor Regidor ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, recaudando Acta de Verificación Notarial e Impresión de Publicación en Pagina Web WWW.FACEBOOK.COM, conteniendo fotografías que se recudan, pone en conocimiento del Pleno del Concejo, supuestos hechos que constituirían infracción a la normatividad legal vigente por parte del Señor Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ y solicita entre otros, sea derivada a la Comisión de Ética del Concejo Provincial de Chiclayo, Jurado Electoral Especial de Chiclayo, Fiscalía Provincial Penal de Turno del Ministerio Público y Gobierno



Regional de Lambayeque, para que procedan conforme al detalle de su pedido, el que deberá ser sometido al Pleno del Concejo, para los fines consiguientes.

Que el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL, quien lleva a votación, la que por MAYORIA de los Señores Regidores asistentes; dejando constancia de las licencias sin goce de dietas de los Señores Regidores BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO Y VICTOR RAUL ROJAS DIAZ; asimismo de la votación efectuada: **A FAVOR:** Señores Regidores (07) votos: EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, ALFREDO MONTENEGRO BERMEO, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; **ABSTENCIONES:** Señor Regidor (01) voto: JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ. **EN CONTRA** (05) votos. Señores Regidores GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobó el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR los presente actuados para que procedan conforme a sus atribuciones por supuesta infracción normativa vigente detallada en el pedido del Visto, que habría incurrido el Señor Regidor **GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ**, remitiéndose a la Comisión de Ética del Concejo Provincial de Chiclayo, Jurado Electoral Especial de Chiclayo, Fiscalía Provincial Penal de Turno del Ministerio Público y Gobierno Regional de Lambayeque, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, la Secretaría General y a las demás gerencias y sub gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "DC" or similar initials.

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sgsg.